

Moción de regeneración democrática en las instituciones.

El grupo municipal de Ciutadans en el ajuntament de Rubí, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 del ROM, presenta la siguiente moción para su debate, votación y aprobación en el pleno del ajutament de Rubí.

Exposición de motivos

Apostamos por la regeneración democrática y que mejor manera que desde el pleno de nuestro ajuntament, se pueda acordar unos compromisos entre todos los partidos, en este pleno están representadas todas las formaciones políticas de Cataluña.

La corrupción ligada a el ejercicio de cargos públicos y la financiación de los partidos políticos supone el problema mas grande de desconfianza entre la ciudadanía y los partidos políticos. Estudios demoscópios públicos demuestran que la corrupción política es uno de los problemas que mas preocupan a los ciudadanos y generan una desconfianza creciente de la ciudadanía respeto de sus representantes políticos.

En estos momentos que la clase política esta devaluada por todos los casos de corrupción, que vemos a diario en los medios de comunicación, creemos necesario la aprobación de esta moción para sentar unas bases en la regeneración democrática, sabiendo que en Rubí a día de hoy no habido ningún caso aun de corrupción.

Acuerdos

Redactar un documento con los siguientes puntos y firmarlos por todos los grupo municipales, e incluso agregar mas puntos de los expuestos a continuación o aprobar la moción con los puntos siguientes. Que sea efectivo en dos meses la publicación en la web del ajuntament para que los ciudadanos conozcan los firmantes y los puntos que van en el documento de regeneración democrática.

- 1- Creación de un órgano de control interno de los partidos para prevenir y controlar las conductas sospechosas de sus miembros que pudieran incurrir en alguna forma de corrupción o malversación de fondos públicos.
- 2- Separación de los imputados en casos de corrupción de los cargos públicos que ocupan así cómo la exclusión de las listas electorales a aquellas personas que estén siendo investigadas por actuaciones ilegales
- 3- Reforma del Código Penal que estipule como delito la financiación ilegal de los partidos

- 4- Declaración pública del patrimonio: obligatoriedad de hacer público el patrimonio de los cargos al inicio y final de cada legislatura. (Artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifican la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos, la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas).
- 5- Responsabilidad patrimonial subsidiaria: los partidos políticos deberán hacerse responsables subsidiarios sobre los cargos públicos que ellos han designado y que hayan incurrido en alguna actividad ilícita.
- 6- Dotar a la Sindicatura de Comptes y al Tribunal de Cuentas de los medios para un mejor control de la contabilidad de los partidos, que se deben unificar entre ellos para una mayor claridad y transparencia.
- 7- Transparencia de la financiación de los partidos políticos y fundaciones
- 8- Regulación de las donaciones a partidos para que sean sólo las personas físicas las que puedan realizarlas – con un límite establecido – y así impedir prácticas ilícitas de adjudicación de contratos públicos a empresas mercantiles donantes
- 9- Limitar el gasto electoral al 50% de lo permitido actualmente
- 10- La exclusión de la corrupción política del debate político: la corrupción no puede ni debe utilizarse como arma de debate y coacción ya que es la Ley y este pacto entre partidos el que debe dirimir el resultado de las actuaciones ilícitas de los políticos.